



ACUERDO DE CONCEJO N° 003- 2023-MDMP

Mi Perú, 30 de Enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de manera presencial de la fecha, el Memorando N° 098-2023-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 028-2023-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 093-2023-MDMP-GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, el Memorando N° 008-2023-MDMP-GDHSE-SGS, de la Subgerencia de Salud, el Memorando N° 009-2023-MDMP-GDHSE-SGS de la Subgerencia de Salud, el Informe N° 007-2023-MDMP-GDHSE-SGS-AFPA, del Área Funcional Programas Alimentarios (e), el Informe N° 049-2023-MDMP-GDHSE-SGS de la Subgerencia de Salud, el Oficio N° 003-2023-GDHSE-SGS de la Subgerencia de Salud, el Oficio N° 107-2023-GRC/DIRESA/DG/DEPS de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Oficio N° 001-ORGVL-SCCM-2023 de la Organización del Vaso de Leche, sobre la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Mi Perú.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195° de la norma antes acotada ut supra establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales y programas sociales de su responsabilidad.

Que, el numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades distritales son competentes entre otras funciones específicas exclusivas, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con la participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, de acuerdo a los informes de la referencia se advierte que no está conformado el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Mi Perú, con resolución vigente que acredite su conformación, el desarrollo de sus funciones y actividades tendientes a lograr los objetivos del programa social; por lo que, en cumplimiento a la normativa vigente como la Ley N° 31554, Ley que modifica a la Ley N° 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control en su artículo 2 sobre la Organización del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.1 precisa que en cada Municipalidad, Provincial y Distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal; que dicho comité lo conforman, el Alcalde, un Funcionario Municipal, una Nutricionista representando al Ministerio de Salud, un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidas democráticamente por sus bases así mismo, la misma ley faculta al Alcalde a delegar a un Funcionario Municipal la Presidencia del Comité de Administración mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, indica que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan, programan, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución,





supervisión y evaluación. Los integrantes del Comité del Vaso de Leche ejercen sus funciones hasta un periodo máximo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, para dar cumplimiento a la normatividad vigente, la Subgerencia de Salud, coordino para conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Mi Perú, por un periodo de dos años, teniendo en cuenta a los representantes de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, a los representantes de las Organizaciones Sociales de Base, al representante de la Dirección Regional de Salud DIRESA del Gobierno Regional del Callao cada uno de ellos debidamente acreditados.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, POR UN PERIODO DE 2 AÑOS (2023-2025), el cual estará conformado de la siguiente manera :

Nombres y Apellidos	Dni	Institución a la que Representa	Cargo
IRVIN TEODORICO CHÁVEZ LEON.	44938246	Municipalidad Distrital de Mi Perú.	Presidente
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO.	25842898	Municipalidad Distrital de Mi Perú.	Miembro
ROSA ESTELA SANTILLÁN SALAZAR.	25710106	Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Mi Perú.	Miembro
CELIA ORE ESPINOZA.	20704969	Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Mi Perú.	Miembro
MIRELLA YULIZA MARTÍNEZ YARLEQUE.	09853986	Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Mi Perú.	Miembro
MELISSA TASCCA QUISPE.	73002174	Dirección Regional de Salud – DIRESA del Gobierno Regional del Callao.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigencia desde su aprobación.

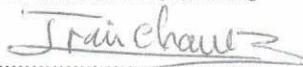
ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTA.- Encargar a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas correspondientes y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional (www.munimiperu.gob.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE